

**BASES**  
**“CELEBRA NAVIDAD CON CAJA 18”**

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2024 comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad N°12.330.767-4, y don **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**, cédula nacional de identidad N°7.542.317-9, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “Caja 18”, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional: **“CELEBRA NAVIDAD CON CAJA 18”**.

**PRIMERO: Objetivo.**

**1.1** Beneficiar a los afiliados a Caja 18 del segmento de trabajadores que contraten una o más operaciones de crédito social en Caja 18, entre el 29 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, con 18 Aires Acondicionados Portátiles 9000 BTU Frío/Calor ACP09288-FCWIFI Marca NEX.

**1.2** Beneficiar a los afiliados a Caja 18 del segmento de los pensionados que contraten una o más operaciones de crédito social en Caja 18, entre el 29 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, con 18 premios de “1 año de mercadería”. Cada premio consiste en la entrega de: **i)** una caja de mercadería, valorizada comercialmente en \$20.000 (veinte mil pesos), que contiene: 1 aceite vegetal Natura de 900 cc; 1 kilo de arroz grado 2 Coliseo; 1 kilo de azúcar Coliseo grado 2; 1 caja de crema lista Loncoleche de 200 gramos; 1 caja de duraznos en trocitos Wasil de 380 gramos; 1 paquete de fideos Spaghetti N°5 Carozzi de 400 gramos; 1 paquete de fideos espirales Carozzi de 400 gramos; 1 sachet de mayonesa Don Juan de 100 gramos; 2 paquetes de salsa de tomate italiana San Remo de 200 gramos cada una; 1 caja de 20 bolsitas de té Supremo La Rendidora; Una botella de cola de mono Campanario de 700 ml; Un pan de pascua Bonissimo de 500 gramos; y **ii)** una giftcard Cencosud por \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), que podrá ser utilizada para compras presenciales en locales de Jumbo, Santa Isabel, Easy y Paris, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025.

**1.3** Los bienes referidos en los números 1.1 y 1.2 precedentes, serán denominados en adelante los “Beneficios”, e individualmente por cada uno de ellos, el “Beneficio”. Cada beneficiario, podrá obtener como máximo un Beneficio, esto implica que como máximo podrá recibir un Aire Acondicionado Portátil o “1 año de mercadería”, según corresponda el segmento del Beneficiario.

**SEGUNDO: Procedimiento.**

La adjudicación de los Beneficios se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

**2.1 Participantes.**

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que contraten una operación de crédito social en Caja 18, entre el 29 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, cualquiera fuere el monto de la referida operación.

## **2.2 Requisitos para ser Beneficiario.**

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario: (i) Contratar una operación de crédito social en Caja 18 entre el 29 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. (ii) Entregar los datos personales, en especial, correo electrónico y número de teléfono, al momento de contratar la respectiva operación de crédito social. (iii) Encontrarse dentro de los 36 ganadores de los Beneficios, en adelante los “Beneficiarios”.

### **TERCERO: Determinación de los Beneficiarios.**

El lunes 06 de enero de 2025, se efectuarán 18 sorteos, de cada uno, de los 18 Aires Acondicionados Portátiles en los que participarán todos los créditos que hayan sido contratados por los trabajadores afiliados a la C.C.A.F. 18 de Septiembre entre el 29 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

Además, se efectuarán 18 sorteos, de cada uno, de las 18 Beneficios de “1 año de mercadería”; en los que participarán todos los créditos que hayan sido contratados por los pensionados afiliados a la C.C.A.F. 18 de Septiembre, entre el 29 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

Los sorteos se efectuarán a través de un sistema informático que entrega un número aleatorio de entre todos los Participantes. Adicionalmente, se sorteará quienes tendrán la calidad de suplentes de los Beneficiarios de ambos Beneficios, según el segmento al que correspondan, para el evento de que uno o más Beneficiarios no pudieran ser ubicados y/o no retiren los Beneficios dentro de los plazos señalados en la cláusula siguiente.

Serán 05 (cinco) suplentes, por cada Beneficio sorteado, quienes irán reemplazando a los Beneficiarios que no hubieren retirado oportunamente los Aires Acondicionados Portátiles o no hubieren reclamado oportunamente el premio “1 año de mercadería”, en el mismo orden en que fueron sorteados.

El nombre incompleto y el número de cédula de identidad con exclusión del dígito verificador, del Beneficiario de cada sorteo, será publicado en nuestro sitio web [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl)

### **CUARTO: Entrega de los Beneficios.**

Cada Beneficiario de un Aire Acondicionado Portátil será contactado telefónicamente por un dependiente de Caja 18, con el objeto de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio en cualquiera de las sucursales de Caja 18 que defina el respectivo Beneficiario, previa acreditación de su identidad con su respectiva cédula de identidad. Adicionalmente, deberá suscribir el documento denominado “Recepción de premio”, elaborado por Caja 18, previo a la entrega del Beneficio.

Tratándose de los Beneficiarios de “1 año de mercadería”, cada uno será contactado telefónicamente por un dependiente de Caja 18, con el objeto de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material de una caja de mercadería y una gift card Cencosud de \$220.000.- (doscientos veinte mil pesos), conforme a lo regulado en el 1.2 de las presentes Bases, en cualquiera de las sucursales de Caja 18 que defina el respectivo Beneficiario, previa acreditación de su identidad con su respectiva cédula de identidad. Adicionalmente, deberá suscribir el

documento denominado "Recepción de premio", elaborado por Caja 18, previo a la entrega del Beneficio.

Los Aires Acondicionados Portátiles y la Caja de Mercadería no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por otros bienes distintos a los singularizados en la cláusula primera. Lo anterior no admite excepción alguna.

En caso de que el respectivo Beneficiario del Aire Acondicionado Portátil o de "1 año de mercadería", no pueda ser ubicado o habido telefónicamente en el número informado en la operación de crédito social y/o no retire el Beneficio dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha del sorteo, ese Beneficio será otorgado al primero de los suplentes sorteados al efecto. En caso de que el suplente respectivo, no pueda ser ubicado o habido telefónicamente en el número informado en la operación de crédito social y/o no retire el Beneficio dentro de un plazo de 60 días contados desde la fecha del sorteo, el Beneficio será otorgado al suplente que lo siga en el listado. Este proceso se repetirá las veces que fuere necesario hasta completar el máximo de suplentes.

**QUINTO: Condiciones de los Beneficios.**

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

**SEXTO: Aceptación bases.**

Por el hecho de participar para la obtención del Beneficio, se entenderá que los afiliados han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

**SÉPTIMO: Reserva especial.**

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento del Beneficio.

**OCTAVO: Exclusión.**

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

- 8.1.** Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.
- 8.2.** Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.
- 8.3.** Personas no afiliadas a Caja 18.

**8.4.** Solo se permitirá la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detenten simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán obtener como máximo un Beneficio. Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

**NOVENO: Personería.**

Las personerías de don Álvaro Wrobbel Mauriz y de don Osvaldo Iturriaga Trucco, para representar a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre, constan en escrituras públicas de fecha 13 de marzo de 2024 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

**ÁLVARO WROBBEL MAURIZ**

**OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**

**p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**